



RESOLUCIÓN No. **218** DE 20  
( **12 MAY 2023** )

“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el numeral 1° del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000002046 del 5 de marzo de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., proceso de selección No. 821 de 2018 – Convocatoria DISTRITO CAPITAL – CNSC.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 9391 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 05, identificado con código OPEC No. 72758, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante Resolución No. 057 del 1° de febrero de 2022, este Despacho nombró en período de prueba al señor JUAN SEBASTIÁN CAMACHO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No.1.022.408.669, en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 05, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante correo electrónico del 1° de febrero de 2022, se remitió notificación personal de la Resolución No. 057 del 1° de febrero de 2022.

Que el señor anteriormente mencionado no manifestó su aceptación respecto del nombramiento realizado mediante Resolución No. 057 del 1° de febrero de 2022, dentro de los términos establecidos.

Que conforme a lo anterior, mediante Resolución No. 239 del 27 de mayo de 2022, se derogó el nombramiento efectuado mediante la Resolución No. 057 del 1° de febrero de 2022, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, establece:

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 218 12 MAY 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional”

*"Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título (...)" Énfasis fuera del texto de origen.*

Que en tal sentido, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., registró por medio del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la vacante definitiva del cargo con código OPEC número 72758.

Que mediante Resolución No. 410 del 29 de agosto de 2022, este Despacho nombró en provisionalidad al señor PEDRO ANTONIO RINCÓN ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.714, en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 05, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles (BNLE) del Portal SIMO 4.0., mediante oficio con radicado No. 2023RE095653 registrado el 04 de mayo de 2023, autorizó a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el uso de la lista de elegibles para el señor WILLIAM FERNANDO MORALES MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.757, quien ocupó la posición tres (3) en el empleo identificado con el Código OPEC No. 72758, denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 05.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Talento Humano, se evidencia que el señor anteriormente mencionado, reúne los requisitos para ser nombrado en período de prueba en el empleo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 05, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que el Decreto No.1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4. dispone lo siguiente:

*"Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse con el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminado."*

Que en virtud de lo anteriormente expuesto se hace necesario nombrar en periodo de prueba al



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 218

“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional”

señor WILLIAM FERNANDO MORALES MORALES, y terminar el nombramiento en provisionalidad del señor PEDRO ANTONIO RINCÓN ROJAS.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Nombrar en período de prueba al señor WILLIAM FERNANDO MORALES MORALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.380.757, en el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 05, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 2º:** Dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado mediante Resolución No. 410 del 29 de agosto de 2022 al señor PEDRO ANTONIO RINCÓN ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.266.714, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 05, de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir de la posesión del señor WILLIAM FERNANDO MORALES MORALES.

**ARTÍCULO 3º:** El período de prueba a que se refiere el artículo 1º, tendrá una duración de seis (6) meses de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el(la) jefe(a) inmediato(a). De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO 4º:** El señor WILLIAM FERNANDO MORALES MORALES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en período de prueba.

**ARTÍCULO 5º:** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 218 12 MAY 2023

“Por medio del cual se hace un nombramiento en período de prueba y se termina un nombramiento provisional”

**ARTÍCULO 6º:** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO 7º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los señores relacionados en el artículo 2º, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad.

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los

12 MAY 2023



**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**  
Secretaria General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucía Noguera Baquero	Asesora- Despacho Secretaría General	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	
Paulo Ernesto Realpe Mejía	Jefe Oficina Jurídica	Revisó	
Julio Roberto Garzón Padilla	Director de Talento Humano	Revisó	
Nathalie Andrea Ríos Muñoz	Asesora – Dirección de Talento Humano	Revisó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista – Dirección de Talento Humano	Revisó	
Karen Tatiana Chacón González	Contratista – Dirección de Talento Humano	Proyectó	